



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0205

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 03/08/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00051, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad del agente del Distrito Rosario, Carlos Antonio Tamaño Pasquinelli, y:

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que en fecha 29/07/26 se constituyó Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario conformada por los Dres. Javier R. Fernández, Gustavo H. Alarcón y Gastón Chiganer, a los efectos de realizar el examen médico del agente Carlos Antonio Tamaño Pasquinelli en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración, desde el día 29/07/26 hasta el 01/09/26 ambos inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario reunida en fecha 29/07/26 y conceder al agente CARLOS ANTONIO TAMAÑO PASQUINELLI, DNI 37.336.188 Legajo n.º 40040 licencia por tratamiento de larga duración desde el día 29/07/26 hasta el 01/09/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Requerir al agente CARLOS ANTONIO TAMAÑO PASQUINELLI, se apersona ante la Junta Médica de la Oficina Médico Forense de los Tribunales de Rosario en fecha 25/08/26 a las 09 horas.

ARTICULO 3: Notificar a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 4: Comunicar, registrar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO ADMINISTRADORA GENERAL**